

## Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Reparación en Infraestructura y equipamiento básico en centros de recreación a trabajadoras y trabajadores Dr. Mario Zamora Rivas, Jurisdicción de la Palma , Chalatenango

**Institución:** Ministerio de Trabajo y Previsión Social

**Objeto:** Reparación en Infraestructura y equipamiento básico en centros de recreación a trabajadoras y trabajadores Dr. Mario Zamora Rivas, Jurisdicción de la Palma , Chalatenango

**Área institucional:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

**Código de adquisición o contratación:** 61603

**Monto:** \$416,565.26

**Nombre de la contraparte:** PRYS, S.A. de C.V.,

**Características de la contraparte:** Sociedad Anónima de Capital Variable

**Fecha de contrato / orden de compra:** 20/09/2018

**Forma de contratación:** Licitación Pública

**Código de contrato / orden de compra:** 19-2017

## Plazos de cumplimiento:

La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Sociedad Contratista hasta un monto total de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$416,565.26), cantidad que será pagadera de la siguiente forma: a) La Institución Contratante proporcionará un anticipo no mayor del treinta por ciento (30%) del monto total es decir CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 124,969.58), los cuales serán deducidos de cada estimación mensual (cinco) de las cuales cuatro cuotas a deducir por un valor de: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,993.92) y una cuota a deducir de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,993.90), dichas deducciones correspondientes serán hasta quedar cancelado el anticipo, y deberá de llevarse a cabo con base al artículo cuarenta de RELACAP; b) El monto restante de la cantidad total se pagara en cinco cuotas mensuales y su valor será con base a los avances de la obra y las estimaciones correspondientes por parte de los supervisores y administradora de contrato, que lo harán constar en las actas de recepción mensual de la obra, aclarando que en la última estimación se podrán realizar los ajustes en cantidades de obra que requieran aumentar o disminuir para la liquidación del presente Contrato sin tener obligación la Contratante de realizar compensaciones en caso de no ejecutarse alguna o varias partidas y pagando únicamente las cantidades de obra realmente ejecutada; siempre y cuando no se incremente el monto global del contrato ni se incorporen nuevas partidas de obra; ya que para este caso deberá efectuarse la correspondiente modificación según establece la LACAP y e) La Institución Contratante realizará la retención de no más del cinco por ciento (5%) cumpliendo con lo establecido en el artículo ciento doce de la LACAP, del monto total del contrato en la última cuota de pago, y se devolverá posteriormente a la recepción definitiva y completa de la obra. El pago de las cuotas, se harán efectivo durante los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI)